



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDY

Puerto Breu 31 de diciembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2019, la propuesta de Ordenanza que establece la nueva Estructura Orgánica, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el nuevo Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Distrital de Yurua; y,

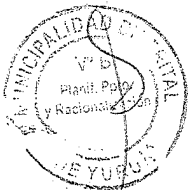
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, El numeral 3) del artículo 9° precisa que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; dispositivo concordante con el artículo 40° que señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Dicha norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR;



Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, y en su Anexo 4 se establecen consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;



Que, a través del Informe N° 011-2019-MDY-SGPPR la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Yurua de la Municipalidad Distrital de Yurua, conforme a los términos que expone.



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, por Unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

**QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y**

**FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y**

**EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YURUA**



**Artículo Primero.** - APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), la misma que consta de cinco (5) títulos, nueve (09) capítulos, noventa (90) artículos y siete (07) Disposiciones complementarias; la ESTRUCTURA ORGÁNICA y CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

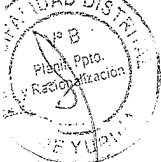


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**Artículo Segundo.** - FACULTAR al Señor alcalde para que expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza.



**Artículo Tercero.** - DERÓGUESE todos los dispositivos que se oponga a la presente ordenanza.



**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION y demás órganos y unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de todas las unidades de organización a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobados con la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación del departamento de Ucayali, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurua.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

*Prof. Ronaldo Hilmer Tovar Albo*  
ALCALDE

3

